



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 006-IGP/05
Lima, 17 Agosto de 2005

VISTA, la Comunicación No 155-CNDG/IGP/05, mediante la cual el Director del Centro Nacional de Datos Geofísicos, dispone se formalice mediante Resolución la suspensión por cinco (05) días, sin goce de haber, impuesta al señor Héctor Alemán Hidalgo, Técnico Agregado;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Héctor Alemán Hidalgo, ha faltado injustificadamente a su centro de trabajo los días 15 y 16 de Agosto de 2005, tampoco ha presentado justificación alguna, retrasando totalmente el desarrollo de las tareas programadas;

Que, actos de esta naturaleza evidencian incumplimiento de obligaciones tipificadas en el Art. 44 inciso b) y Art. 58 inciso 2) del Reglamento Interno de Trabajo, concordantes con el Artículo 25 incisos a) y b) del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo No 728.-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No 003-97-TR; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Artículo 2do de la resolución de Presidencia N° 280-87-IGP y al amparo de los Artículos 55, 57, 63 inciso II) del Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

1. - **Formalizar la sanción de SUSPENSIÓN sin goce haber por cinco (05) días**, impuesta al señor **HECTOR ALEMAN HIDALGO**, Técnico Agregado, Nivel T-4 de la Actividad 1.00102.- Centro Nacional de Datos Geofísicos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, que se hará efectiva los días 17, 18, 19, 22 y 23 de Agosto de 2005.

2.- Apercibir al referido servidor en el sentido que en caso de reincidencia de la falta conllevara a la aplicación de una medida disciplinaria más drástica.

3.- Transcribir la presente Resolución a la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
Lima, 17 de Agosto de 2005
Ing. Pablo LOZANO
Jefe del Centro Nacional de Datos Geofísicos (E)